

CD/1243  
4 de febrero de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS/RUSO

CARTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA, EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LA CONFERENCIA Y EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE UCRANIA, POR LA QUE SE TRANSMITEN LOS TEXTOS DE LA DECLARACION TRILATERAL FORMULADA POR LOS PRESIDENTES DE LA FEDERACION DE RUSIA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y UCRANIA, ASI COMO EL ANEXO A LA DECLARACION TRILATERAL, FIRMADOS EN MOSCU EL 14 DE ENERO DE 1994

Tenemos el honor de remitirle los textos en los idiomas inglés y ruso de la Declaración trilateral formulada por los Presidentes de la Federación de Rusia, Ucrania y los Estados Unidos de América, así como el anexo a la Declaración trilateral. Los documentos fueron firmados en Moscú el 14 de enero de 1994.

Le agradeceríamos que tuviera a bien adoptar las medidas necesarias para el registro de estos documentos como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme, y que los hiciera distribuir a todas las delegaciones miembros y a los Estados no miembros que participan en la labor de la Conferencia.

(Firmado): Grigori V. Berdennikov  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario  
Representante Permanente de  
la Federación de Rusia ante  
la Conferencia de Desarme

(Firmado): Olexandre Slipchenko  
Embajador  
Representante Permanente  
de Ucrania  
Jefe de Delegación

(Firmado): Stephen J. Ledogar  
Embajador y Representante  
de los Estados Unidos  
de América ante la  
Conferencia de Desarme



Declaración trilateral formulada por los Presidentes  
de Rusia, los Estados Unidos y Ucrania

Los Presidentes Clinton, Yeltsin y Kravchuk se reunieron en Moscú el 14 de enero. Los tres Presidentes reiteraron que en sus tratos mutuos se comportarán como socios de pleno derecho e iguales y que las relaciones entre sus países deben desarrollarse sobre la base del respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de cada nación.

Los tres Presidentes estuvieron de acuerdo en la importancia de desarrollar relaciones de cooperación y económicas amplias que sean mutuamente beneficiosas. A este respecto, acogieron complacidos el propósito de los Estados Unidos de proporcionar asistencia a Ucrania y Rusia para apoyar la creación de economías de mercado eficaces.

Los tres Presidentes examinaron los progresos que se han realizado en la reducción de las fuerzas nucleares. La desactivación de las fuerzas estratégicas está ya muy avanzada en los Estados Unidos, Rusia y Ucrania. Los Presidentes se congratularon de la desactivación actualmente en curso de los RS-18 (SS-19) y los RS-22 (SS-24) que hay en territorio ucranio mediante la retirada de sus ojivas.

Los Presidentes desean vivamente la entrada en vigor del Tratado START I, incluido el Protocolo de Lisboa y los documentos que lo acompañan, y el Presidente Kravchuk reiteró su compromiso de que Ucrania se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares en el plazo más corto posible. Los Presidentes Clinton y Yeltsin señalaron que la entrada en vigor del START I les permitirá procurar la pronta ratificación del START II. A este respecto, los Presidentes examinaron las medidas que sus países tomarían para resolver determinadas cuestiones relacionadas con las armas nucleares.

Los Presidentes destacaron la importancia de velar por que las armas nucleares estén seguras y a buen recaudo mientras llega la hora de su desmantelamiento.

Los Presidentes reconocen la importancia de compensar a Ucrania, Kazajstán y Belarús por el valor del uranio altamente enriquecido de las ojivas nucleares situadas en sus territorios. Se han hecho arreglos para resarcir de manera justa y oportuna a Ucrania, Kazajstán y Belarús a medida que las ojivas nucleares que se encuentran en su territorio vayan siendo trasladadas a Rusia para su desmantelamiento.

Los Presidentes Clinton y Yeltsin se declararon satisfechos por la conclusión del contrato relativo al uranio altamente enriquecido, que fue firmado por las autoridades apropiadas de los Estados Unidos y Rusia. Al prever la conversión de uranio de calidad apta para armas en uranio que sólo pueda utilizarse con fines pacíficos, el acuerdo concerniente al uranio altamente enriquecido constituye un importante paso adelante en el logro de los objetivos mutuos de sus países en materia de no proliferación.

Los tres Presidentes decidieron simultaneizar las acciones del traslado de las ojivas nucleares desde Ucrania y la entrega a Ucrania de compensación en forma de conjuntos combustibles destinados a centrales de energía nuclear.

Los Presidentes Clinton y Yeltsin informaron al Presidente Kravchuk de que los Estados Unidos y Rusia están dispuestos a dar garantías de seguridad a Ucrania. En particular, una vez que el Tratado START I entre en vigor y que Ucrania dé su adhesión en tanto que Estado no poseedor de armas nucleares al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los Estados Unidos y Rusia:

- reafirmarán su compromiso para con Ucrania, conforme a los principios del Acta Final de la CSCE, de respetar la independencia y la soberanía y las fronteras existentes de los Estados miembros de la CSCE y de reconocer que las modificaciones fronterizas sólo pueden efectuarse por medios pacíficos y consensuados; y reafirmarán su obligación de abstenerse de la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, y que ninguna de sus armas se empleará nunca salvo con fines de autodefensa u otros fines que se ajusten a lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas;
- reafirmarán su compromiso para con Ucrania, conforme a los principios del Acta Final de la CSCE, de abstenerse de aplicar medidas económicas de coerción destinadas a subordinar a sus intereses propios el ejercicio por otro Estado participante en la CSCE de los derechos intrínsecos a su soberanía y a conseguir con ello ventajas de cualquier tipo;
- reafirmarán su compromiso de procurar la acción inmediata del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para proporcionar asistencia a Ucrania, en su calidad de Estado parte en el TNP no poseedor de armas nucleares, si Ucrania fuese víctima de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión en las que se empleen armas nucleares;
- reafirmarán, en relación con Ucrania, su compromiso de no emplear armas nucleares contra ningún Estado parte en el TNP que no posea armas nucleares, salvo en el caso de ataque contra ellos mismos, sus territorios o territorios dependientes, sus fuerzas armadas o sus aliados por uno de tales Estados asociado o aliado con un Estado poseedor de armas nucleares.

Los Presidentes Clinton y Yeltsin informaron al Presidente Kravchuk de que se habían celebrado consultas con el Reino Unido, tercer Estado depositario del TNP, y que el Reino Unido está dispuesto a ofrecer las mismas garantías de seguridad a Ucrania una vez que ésta se convierta en Estado no poseedor de armas nucleares y se adhiera al TNP.

El Presidente Clinton reafirmó el compromiso de los Estados Unidos de proporcionar asistencia técnica y financiera para el desmantelamiento en condiciones seguras de las fuerzas nucleares y el almacenamiento de materiales fisibles. Los Estados Unidos han convenido en virtud del programa Nunn-Lugar en proporcionar a Rusia, Ucrania, Kazajstán y Belarús cerca de 800 millones de dólares de los Estados Unidos en asistencia del tipo citado, incluidos un mínimo de 175 millones de dólares destinados a Ucrania. El Congreso de los Estados Unidos ha autorizado fondos adicionales con cargo al programa Nunn-Lugar, y los Estados Unidos colaborarán intensamente con Rusia, Ucrania, Kazajstán y Belarús a fin de incrementar la asistencia prestada con este importante propósito. Los Estados Unidos se esforzarán también por fomentar la rápida aplicación de los acuerdos de asistencia ya concertados.

Por la Federación de Rusia:

Por los Estados Unidos de América:

Por Ucrania:

Moscú

14 de enero de 1994





Anexo a la Declaración trilateral de 14 de enero  
formulada por los Presidentes de Rusia,  
los Estados Unidos y Ucrania

Los tres Presidentes decidieron que, como inicio del proceso de compensación a Ucrania, Rusia proporcionará a Ucrania en el plazo de diez meses conjuntos combustibles destinados a centrales de energía nuclear que contendrán 100 toneladas de uranio poco enriquecido. En ese mismo plazo, por lo menos 200 ojivas nucleares procedentes de misiles RS-18 (SS-19) y RS-22 (SS-24) serán trasladadas de Ucrania a Rusia para su desmantelamiento. Representantes ucranios supervisarán el desmantelamiento de esas ojivas. Los Estados Unidos proporcionarán 60 millones de dólares como pago anticipado a Rusia, que se descontarán de los pagos que deberán hacerse a Rusia en virtud del contrato de uranio altamente enriquecido. Estos fondos se utilizarán para ayudar a sufragar los gastos del transporte y desmantelamiento de ojivas nucleares y para la producción de conjuntos combustibles.

Todas las ojivas nucleares serán trasladadas del territorio de Ucrania a Rusia con el fin de proceder a su posterior desmantelamiento en el plazo más breve posible. Rusia entregará por ello compensación en forma del suministro de conjuntos combustibles a Ucrania para atender las necesidades de su industria de energía nuclear dentro del mismo plazo.

Ucrania garantizará la eliminación de todas las armas nucleares, incluidas las armas ofensivas estratégicas, situadas en su territorio de conformidad con los acuerdos pertinentes y durante el período de siete años previsto en el Tratado START I y en el contexto de la Declaración de la Verkhovna Rada (Parlamento) sobre la condición de Ucrania de Estado no poseedor de armas nucleares. Todos los RS-22 (SS-24) existentes en el territorio de Ucrania serán desactivados en el plazo de diez meses mediante la retirada de sus ojivas.

De conformidad con los acuerdos concertados entre Rusia y Ucrania en 1993, Rusia se encargará del mantenimiento de las ojivas nucleares y de garantizar su seguridad y Ucrania cooperará en crear las condiciones para que Rusia lleve a cabo estas operaciones.

Rusia y los Estados Unidos promoverán la elaboración y aprobación por el OIEA de un acuerdo que coloque todas las actividades nucleares de Ucrania bajo la salvaguardia del OIEA, lo cual permitirá exportar sin obstáculos conjuntos combustibles desde Rusia a Ucrania con destino a la industria de producción de energía nuclear de Ucrania.

Por la Federación de Rusia:

Por los Estados Unidos de América:

Por Ucrania:

Moscú

14 de enero de 1994